

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246420007163

Fecha: 01-10-2024

20246420007163

MEMORANDO

(642)

Bogotá

PARA: **WILLIAM NUMPAQUE USECHE**
PROFESIONAL
UNIVERSITARIO 219-15
Supervisión

CINDY JUIETH NIÑO SABOGAL
FDLM-CPS-P-177-2024
Contratista
Apoyo a la Supervisión

DE: **ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES**
JOHN JADER SUAREZ DELGADO

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión y la supervisión de (los) siguiente(s) contrato(s):

Nº De CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
FDLM-CPS-P-002-2024(102772)	JUAN CAMILO PADILLA TAMARA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE GARANTIZAN EL ADECUADO SEGUIMIENTO FÍSICO FINANCIERO A LA TRANSFERENCIA MONETARIA POR CONCEPTO DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOGOTÁ SOLIDARIA.
FDLM-CPS-P-093 - 2024(102774)	BRAYAN ALEJANDRO SABOGAL MORENO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO SOCIAL APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.

FDLM-CP S -P -098 - 2024(102774)	YUDY ANDREA WILCHES CIPAMOCHA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, RESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO SOCIAL APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYEN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.
-------------------------------------	----------------------------------	---

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberán asumir la labor de supervisión, apoyo a la supervisión respectivamente, y liquidación si a ello hubiere lugar del(los) contrato(s) anteriormente relacionado(s). En su actuación como supervisor y apoyo a la supervisión, están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 “Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría¹, el de buenas prácticas en la Actividad contractual² y el Manual de Contratación de la Entidad³.

La supervisión y el apoyo a la supervisión deberá(n) propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto contractual del(los) contrato(s).

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

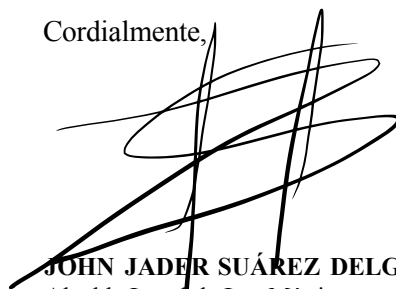
1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórroga, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera(n) el(los) contrato(s), la supervisión y/o el apoyo a la supervisión deberá(n) ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG. Y entregar la documentación requerida al área de contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLM.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,



JOHN JADER SUÁREZ DELGADO

Alcalde Local de Los Mártires

Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yenni Catalina Velasquez Mosquera – Apoyo Contratación FDLM

Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada especializada contratista grupo contratos FDLM

Revisó: Tatiana Vanessa Escalona Herrera – Abogada especializada de Despacho FDLM



- 1 http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/ma nua les/2 -gco -gc i-m004_v4_0 .pdf
- 2 http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/ma nua les/gco -gci-m005_v2 .pdf
- 3 http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/ma nua les/gco -gci-m003_v5_0 .pdf